

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(01)/ST/71
11 de noviembre de 2001

(01-5671)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Cuarto período de sesiones
Doha, 9 - 13 de noviembre de 2001

Original: inglés

SRI LANKA

Declaración del Excmo. Sr. K.J. Weerasinghe Embajador, Representante Permanente ante la OMC

Permítaseme ante todo expresar mis sinceros agradecimientos al Estado de Qatar y a sus ciudadanos por los excelentes preparativos realizados para dar acogida a esta Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC y por hacer de nuestra estadía una experiencia confortable y placentera.

Sri Lanka reconoce que el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio basado en normas es importante para un comercio libre y justo y para una economía mundial robusta, y es requisito previo para que todos los países se beneficien con el crecimiento del comercio internacional, en particular los países en desarrollo como Sri Lanka, cuyo comercio exterior representa el 68 por ciento del PIB. Por tanto, reafirmamos nuestros compromisos con el sistema multilateral de comercio basado en normas. Sin embargo, compartimos la opinión de que existen desequilibrios y asimetrías en ese sistema y que los países en desarrollo no han participado de manera equitativa en los beneficios del supuesto crecimiento del comercio internacional.

El comercio no es un fin en sí mismo. Es un medio para alcanzar un fin, y ese fin debe ser un desarrollo humano sostenible capaz de reducir la pobreza. Pese a las oportunidades ofrecidas por la Ronda Uruguay, la participación de muchos países en desarrollo en el comercio mundial sigue siendo marginal y cada vez menor. Los Acuerdos de la Ronda Uruguay no han significado, como se esperaba, la apertura de los mercados de los países desarrollados para los productos de exportación de los países en desarrollo. El hecho de que en los países desarrollados siga habiendo crestas arancelarias, progresividad arancelaria, obstáculos no arancelarios como normas de origen arbitrarias y complejas, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias utilizadas para fines proteccionistas, y abusos de las disposiciones antidumping, compensatorias y de salvaguardia, produce efectos profundamente negativos en las perspectivas de comercio y desarrollo de los países en desarrollo. Muchas de esas medidas internas han impedido que esos países cosechen los beneficios de la liberalización del comercio. La Conferencia Ministerial debería ocuparse, por tanto, de los efectos negativos de esas medidas con vistas a eliminarlas. Es más urgente que nunca asegurarse de que los resultados de esta Conferencia constituyan un decidido avance en el camino hacia una nueva versión más universal del comercio mundial, con una participación equitativa en los beneficios. En este contexto, el programa de trabajo que se acordará en Doha debería proporcionar a los países en desarrollo flexibilidad suficiente para aplicar esos resultados, y la dimensión de desarrollo debería ser un elemento central de ese programa de trabajo.

Desde el punto de vista de Sri Lanka, el principal objetivo de la Conferencia Ministerial de Doha es, pues, convenir en un programa de trabajo que se pueda cumplir y que beneficie a todos los países Miembros. A continuación, desearía poner de relieve las opiniones de Sri Lanka sobre algunas cuestiones que han constituido la médula de los debates sobre el programa de trabajo que se ha de convenir.

Me referiré en primer lugar a las cuestiones de aplicación. Los países en desarrollo han identificado más de 100 cuestiones de aplicación, que se derivan de la aplicación inadecuada o incorrecta de los Acuerdos de la OMC, tanto en la letra como en el espíritu, de la interpretación errónea de las disposiciones de esos Acuerdos, y de las asimetrías y desequilibrios inherentes a ellos. Sri Lanka reitera la necesidad de aplicar plena y fielmente los Acuerdos de la Ronda Uruguay y de corregir los desequilibrios que de ellos se derivan, lo que constituye un paso importante hacia la creación de confianza y el fortalecimiento de la credibilidad del sistema multilateral de comercio.

En la decisión sobre cuestiones relativas a la aplicación, se presentan medidas para alrededor de la mitad de las propuestas únicamente, después de dos años de deliberaciones. Los resultados alcanzados hasta el momento no están a la altura de nuestras expectativas. Por consiguiente, es imprescindible que se den más oportunidades de acceso al mercado a los pequeños proveedores de conformidad con el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido y que se proporcione la flexibilidad necesaria y se convenga en conceder prórrogas a los países del Anexo VII del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, como parte integrante del conjunto de medidas, ya que éstas atienden a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo pequeños como Sri Lanka.

Con respecto a las cuestiones de aplicación restantes, mi delegación comparte la opinión de que todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación deben formar parte integrante del programa de trabajo posterior a la Conferencia que estamos estableciendo, y que en los acuerdos a que se llegue en una etapa inicial de dichas negociaciones, se deben tratar de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 40 del proyecto de Declaración.

En lo que respecta a las normas fundamentales del trabajo, a pesar de que muchas delegaciones expresaron graves preocupaciones con respecto a cualquier referencia a normas del trabajo en el proceso de consultas de Ginebra, el texto de 27 de octubre ha resultado en realidad fortalecido con el añadido de una oración. A mi delegación le es muy difícil convenir en que se haga referencia a normas del trabajo en la Declaración Ministerial.

De modo análogo, en relación con el comercio y el medio ambiente, compartimos la opinión de muchos países en desarrollo de que el programa de negociaciones de la OMC no debe ampliarse a fin de incorporar en él esas cuestiones y que, por lo tanto, no debe hacerse referencia a ellas en la Declaración Ministerial en este momento.

Como se dijo anteriormente, el objetivo principal de la Conferencia Ministerial de Doha es, a juicio de Sri Lanka, convenir en un programa de trabajo que se pueda cumplir y que beneficie a todos los países Miembros. En consecuencia, Sri Lanka comparte la opinión de muchos países en desarrollo de que las negociaciones prescritas en materia de agricultura, servicios y extensión de la protección de las indicaciones geográficas a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas, y los exámenes prescritos de los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y de las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, etc., constituyen un programa voluminoso y complejo. Por consiguiente, la inclusión de nuevos temas en el programa representará una carga excesiva para los países en desarrollo, que ya tropiezan con dificultades para participar efectivamente en el proceso de la OMC y para aplicar los compromisos ya adquiridos. Por tanto, la Conferencia Ministerial de la OMC en Doha, junto con rechazar el enfoque mercantilista de las negociaciones comerciales, debería convenir en medidas concretas de aplicación y comprometer a la OMC a reequilibrar los acuerdos existentes en los próximos dos años.

Por lo que respecta a la agricultura, mi delegación es de la firme opinión de que el trato especial y diferenciado debe ser parte integrante de las negociaciones y debe incorporarse a las listas de concesiones y compromisos. Por lo tanto, el texto actual que figura en el proyecto de Declaración de 27 de octubre es el mínimo aceptable para mi delegación. Por otra parte, es preciso que las preocupaciones sobre seguridad alimentaria de los países en desarrollo, que son decididamente diferentes de las de los países desarrollados, se reconozcan en forma explícita. En este contexto, la

propuesta de creación de un "compartimento de desarrollo" presentada por un grupo de países en desarrollo a fin de contar con los instrumentos necesarios para disponer de flexibilidad para adoptar medidas en la frontera y acceso a un mecanismo sobre disposiciones de salvaguardia especial, debería quedar recogida en la Declaración de Doha.

Las recomendaciones del Comité de Agricultura relativas a la aplicación de la Decisión de Marrakech sobre los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos, no están a la altura de nuestras expectativas. Sin embargo, convenimos en las recomendaciones pues estimamos que constituyen el primer paso hacia la aplicación de esa decisión. Esperamos que se haga debida referencia a los países en desarrollo importadores netos de alimentos como parte integrante de un mandato más amplio sobre agricultura. En el preámbulo del Acuerdo sobre la Agricultura se hace referencia a ese grupo de países, y el artículo 16 del Acuerdo trata expresamente de esos países. Por consiguiente, los problemas y las preocupaciones de 19 países en desarrollo importadores netos de alimentos y 49 países menos adelantados, lo que hace un total de 68 países Miembros de esta Organización, deben abordarse en el contexto de un mandato más amplio sobre agricultura. Además, Sri Lanka también es de opinión de que el programa de la OMC para los próximos dos años debe centrarse en la reforma del comercio agrícola con vistas a aumentar la seguridad alimentaria, y en mejorar el acceso a los mercados de los países en desarrollo, abordando el problema de los elevados aranceles y la progresividad arancelaria que aplican los países desarrollados en este sector.

En lo que respecta a los servicios, si bien convenimos en que las negociaciones están avanzando satisfactoriamente, reiteramos que es necesario liberalizar y eliminar las restricciones al movimiento de personas físicas de conformidad con el modo 4 del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS). A este respecto, Sri Lanka comparte la opinión de un gran número de países en desarrollo de que, si no se adoptan medidas positivas en relación con el modo 4, nos será difícil continuar las negociaciones sobre servicios. Como esta es una esfera de importancia considerable en la que los países en desarrollo gozan de una ventaja comparativa, los países desarrollados deberían liberalizar sus mercados laborales. Las negociaciones sobre servicios con respecto a los países en desarrollo deberían basarse en compromisos voluntarios por sector, y estar libres de presiones externas que empujen a una liberalización apresurada o poco meditada.

En lo que respecta al Acuerdo sobre los ADPIC y las indicaciones geográficas, esta es una cuestión de comercio importante para varios países, entre ellos Sri Lanka. Asignamos alta prioridad a la extensión de la protección de las indicaciones geográficas a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas. Por consiguiente, nos es difícil convenir en el texto actual y somos enérgicos partidarios de un texto en que haya concomitancia entre la finalización de negociaciones sobre el establecimiento de un sistema de notificaciones y registro de las indicaciones geográficas de los vinos y las bebidas espirituosas, y las negociaciones sobre la extensión de un nivel más alto de protección de las indicaciones geográficas a otros productos en igualdad de condiciones que los vinos y las bebidas espirituosas.

En relación con el Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, Sri Lanka también es de opinión que esta cuestión debería ocupar un lugar destacado en las deliberaciones de la Conferencia Ministerial de Doha, ya que existe un reconocimiento generalizado de este problema entre los países Miembros. Por lo que respecta a una Declaración Ministerial separada sobre derechos de propiedad intelectual y salud pública, se ha dicho reiteradas veces que la cuestión de los derechos de propiedad intelectual y la salud pública incluye la cuestión del acceso a los medicamentos, pero no se limita únicamente a esa cuestión. Por lo tanto, en ese proyecto de Declaración se debería afirmar el compromiso de aplicar e interpretar el Acuerdo sobre los ADPIC en forma tal que apoye las políticas de salud pública, sin que ello signifique que se limita únicamente el acceso a los medicamentos existentes y a la investigación y fabricación de nuevos medicamentos.

Además, se debería reconocer explícitamente que nada de lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC impide a los Miembros de la OMC adoptar medidas de protección de la salud pública. En consonancia con ese entendimiento, se debería aprobar una aclaración e interpretación del Acuerdo sobre los ADPIC, como la que figura en la Declaración Ministerial sobre los ADPIC y la salud pública, que permita y aliente a los Miembros, en particular a los países en desarrollo y los países menos adelantados Miembros, a valerse de la más amplia variedad de opciones de política para la protección y el fomento de la salud pública, lo que incluye el derecho de los países de conceder licencias obligatorias para la fabricación local, la importación y la exportación de medicamentos y de permitir las importaciones paralelas. Por consiguiente, es imprescindible que el Acuerdo sobre los ADPIC se examine desde una perspectiva favorable a la salud pública y al desarrollo.

Además, Sri Lanka está a favor de que se aclare la relación que existe entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y se aborde la cuestión de la protección de los conocimientos tradicionales, las reclamaciones no basadas en una infracción, y la transferencia de tecnología.

En lo que respecta a los textiles, consideramos que existe la necesidad inmediata de una integración satisfactoria del sector de los textiles y el vestido, habida cuenta de la liberalización muy limitada del comercio, que afecta a los artículos sujetos a restricciones específicas de cuotas, y de un aumento satisfactorio de las posibilidades de acceso de los pequeños proveedores procedentes de países en desarrollo. Las medidas correctivas a este respecto deberían consistir, entre otras, en una liberalización acelerada, el aumento de las cuotas para los pequeños proveedores sobre la base del "coeficiente de crecimiento aumentado", y la aplicación de una moratoria a las medidas antidumping, de compensación y de salvaguardia de las que se valen los países industrializados.

En lo que respecta al comercio y las inversiones, debido a que Sri Lanka reconoce la importancia de la inversión extranjera para su proceso de desarrollo económico, estaríamos dispuestos a ser flexibles sobre el tema del comercio y las inversiones, siempre que haya un consenso explícito entre los Miembros sobre la realización de negociaciones.

Con respecto a los demás elementos del programa sobre comercio y competencia, estimamos que se trata de una cuestión compleja. Por lo tanto, aún no estamos convencidos acerca de la conveniencia de establecer un marco multilateral en esta materia, ni estamos seguros de cuáles serían sus consecuencias, por lo que consideramos que deberían continuar las deliberaciones al respecto a nivel del grupo de trabajo hasta que se llegue a un consenso explícito.

Con respecto a la contratación pública, no está claro para mi delegación cuáles son los elementos precisos sobre transparencia que serán objeto de negociaciones. Además, en el texto anterior se decía específicamente que las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de toda nueva obligación que se acordara se tratarían en las negociaciones, teniendo en cuenta la situación de los países en desarrollo y países menos adelantados participantes. Ello ha sido reemplazado por una frase que dice que en las negociaciones se tratarán las cuestiones relativas a la naturaleza de los compromisos y su aplicación, lo que demuestra claramente que no habrá flexibilidad alguna sobre la cuestión del cumplimiento. Compartimos además la opinión de que el tema de la transparencia de la contratación pública aún no está en condiciones de ser objeto de negociaciones, por lo que nos es difícil convenir en ellas.

Con respecto a la facilitación del comercio, si bien Sri Lanka reconoce la importancia que ésta tiene, nos preocupa que se establezcan normas uniformes y vinculantes en esa esfera en las primeras etapas de desarrollo de los países en desarrollo. Estamos firmemente convencidos de que debe ampliarse la asistencia técnica y financiera, a fin de lograr cierto nivel de desarrollo económico, momento en el cual se podrían aplicar normas. Por lo tanto, apoyamos un sistema por etapas, que comience con el reconocimiento de la función de la facilitación del comercio, para luego convenir en

principios, que no sean vinculantes. También sería necesario aclarar si la facilitación del comercio estará sujeta al Entendimiento sobre Solución de Diferencias.

En lo que respecta a las n, estaríamos dispuestos a unirnos al consenso sobre la realización de negociaciones, a condición de que se den seguridades categóricas de que las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria se reducirán ampliamente en los países desarrollados. Además, sería necesario reconocer que se otorgarán créditos sobre la base de criterios multilaterales convenidos a los países que hayan emprendido una liberalización autónoma en este sector. Por otra parte, toda negociación sobre aranceles no agrícolas en que se convenga, debería referirse a aranceles consolidados. Además de las disposiciones pertinentes del artículo XXVIII*bis*, debería hacerse referencia específica al párrafo 8 del artículo XXXVI de la Cuarta Parte del GATT de 1994.

En lo que respecta al comercio electrónico, Sri Lanka reconoce los beneficios que podrían obtener los países en desarrollo del comercio electrónico. En consecuencia, pedimos que continúe el programa de trabajo sobre comercio electrónico y reafirmamos la necesidad de salvar la brecha digital. Junto con facilitar el acceso a la tecnología moderna, deberían eliminarse todas las restricciones que impiden a los países en desarrollo participar en el comercio electrónico.

Con respecto a la cooperación técnica y creación de capacidad, la posición de Sri Lanka es que la OMC debería reconocer que este tema forma parte de su programa básico. Por tanto, para lograr los objetivos de la cooperación técnica y la creación de capacidad, debe darse una base sólida a la financiación mediante la asignación de fondos con cargo al presupuesto ordinario y mediante el compromiso de aumentar sustancialmente la financiación de la asistencia técnica y la creación de capacidad por parte de los países desarrollados.

Sri Lanka comparte la opinión de que las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de los Acuerdos de la OMC deben ser más precisas, eficaces, y operativas, además de obligatorias. A ese respecto, apoyamos decididamente el acuerdo marco propuesto sobre trato especial y diferenciado, en el que debe haber disposiciones que recojan los objetivos y las aspiraciones de los países en desarrollo. Por otra parte, en relación con las propuestas sobre establecimiento de grupos de trabajo sobre comercio y finanzas, comercio y deuda y transferencia de tecnología, un mero "examen y posible formulación de recomendaciones" no sería suficiente y debería realizarse un examen sustantivo de este tema en el marco de los grupos de trabajo y formular recomendaciones para la Quinta Conferencia Ministerial.

Con respecto a los países menos adelantados, compartimos la opinión de que las cuestiones de interés prioritario para los países menos adelantados expresadas en la Declaración de Zanzíbar no han sido recogidas adecuadamente en la Declaración. Además, debería acelerarse la adhesión de los países menos adelantados a la OMC, y reconocer que esas concesiones y los compromisos adquiridos por los países menos adelantados deben ser compatibles con sus necesidades de desarrollo, sus recursos y sus capacidades institucionales.

Desearía referirme ahora a una cuestión que aún no ha recibido la atención debida de la comunidad internacional. Hay un número considerable de economías pequeñas que están expuestas a perturbaciones externas y cuya voz no se oye en los foros internacionales. En consecuencia, esos países han quedado cada vez más marginados del sistema multilateral de comercio; es necesario reconocer este hecho y encontrar medios de solucionarlo. Por tanto, es preciso que los Miembros de la OMC identifiquen los problemas concretos a que se enfrentan esas pequeñas economías y convengan en un programa de trabajo para abordar esos problemas antes de que se agraven. Mi delegación apoya plenamente el establecimiento de un programa de trabajo para examinar cuestiones relativas al comercio de las pequeñas economías y conviene en que el Consejo General formule recomendaciones al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, encaminadas a la acción.

Desearía destacar el hecho de que los resultados de esta Conferencia Ministerial probablemente tengan consecuencias muy graves, en particular para las pequeñas naciones en desarrollo como Sri Lanka, ya que es mucho lo que está en juego, en el sentido de que tenemos mucho que ganar con un sistema multilateral de comercio reforzado y fortalecido. Por otra parte, serán las pequeñas economías como la nuestra las que sentirán los efectos adversos de una posible fragmentación del sistema mundial de comercio, que se encamina cada vez más al regionalismo y el bilateralismo, en caso de un posible fracaso de esta Conferencia, especialmente en el contexto mundial actual, en que la economía mundial muestra una tendencia a la recesión. Por lo tanto, se precisan compromisos pragmáticos, realistas y viables por parte de todos los interesados, que conduzcan a un resultado final equilibrado.

La presente Conferencia Ministerial asume mayor significado para todo el sistema multilateral de comercio, porque adoptó la histórica decisión relativa a la adhesión de la República Popular China como Miembro de la OMC. En nombre de Sri Lanka, me complace enormemente aprovechar esta oportunidad para expresar nuestras más calurosas felicitaciones al Excmo. Sr. Ministro de Comercio Exterior y Cooperación Económica de la República Popular China y a su delegación, en este momento trascendental de la historia del GATT/OMC. Estamos profundamente convencidos de que la adhesión de China a la OMC no sólo reportará beneficios tangibles a la propia China, sino que también, en un contexto más amplio, impartirá definitivamente el tan necesario carácter universal al sistema multilateral de comercio consagrado en la OMC. Sri Lanka expresa el vivo deseo y la voluntad de trabajar y cooperar con China en forma muy constructiva en este foro multilateral para beneficio de todos los Miembros. En lo que respecta a la adhesión de nuevos Miembros a la OMC, estamos firmemente convencidos de que países de nuestra propia región, como el Nepal y Bhután, y también otros países como Rusia y Arabia Saudita, además de muchos otros candidatos, podrán adherirse a la OMC en un futuro muy próximo.
